



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO
LEGISLATURA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN NÚM. 35-DOT

SERIE 2019-2020

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ R. ROMÁN ABREU, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO A OTORGAR UN DONATIVO POR (\$5,320.38) A FAVOR DEL (DE LA) SR(A). JASMINE M. GUTIERREZ DEL BARRIO PUEBLO DE ESTA MUNICIPALIDAD PARA LA COMPRA DE ENSERES Y MOBILIARIO ENTRE OTRAS NECESIDADES

POR CUANTO La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos, enmendada en su **Artículo 9.015** estipula lo siguiente: *“Que los municipios podrán ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes previa comprobación de que la persona es indigente...”*

POR CUANTO Esta Administración es una sensible ante las necesidades de los ciudadanos que económicamente están en desventaja con el resto de la población. Que estos hayan perdido su hogar y todas sus pertenencias personales. Sean estas causadas por sistemas atmosféricos catastróficos o de otra índole. No importa si es de edad avanzada o joven todos en cierto modo tienen alguna necesidad y derecho a mejorar su calidad de vida.

POR CUANTO Muchos ciudadanos sufren la pérdida de su hogar y de todas sus pertenencias a causa de incendios u otros eventos atmosféricos. Esto causa la necesidad de un techo seguro, mobiliario, enseres, entre otros.

POR CUANTO La (El) **Sr(a). Jasmine M. Gutiérrez** es un(a) ciudadano(a) de nuestro pueblo y de escasos recursos económicos, la cual perdió su hogar por un incendio en el estado de la Florida y llega a Puerto Rico sin tener recursos para obtener lo necesario para ella y su familia.

POR CUANTO La Oficina de Servicios al Ciudadano, previamente, comprobó que esta (e) ciudadano (a) es una persona indigente según los parámetros establecidos por la Sección 21 del Reglamento para la Administración Municipal de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (O.C.A.M.), sustituida por la Oficina de OGP.

POR TANTO **RESUÉLVASE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA **AUTORIZAR**, como por la presente se autoriza al Hon. José R. Román Abreu, Alcalde del Municipio Autónomo de San Lorenzo a otorgar un donativo por **(\$5,320.38)** a favor del (la) **Sr(a). Jasmine M. Gutiérrez**, para la compra de enseres, mobiliario y otras necesidades.

SECCIÓN 2DA Que este donativo se otorgará de la partida para estos fines la **01-02-04-94.47 (Donaciones)**.

SECCIÓN 3RA Que el(los) cheque(s) correspondiente(s) a este donativo se expida(n) a nombre del (los) siguiente(s) suplidor(es): **Yiye Muebles \$ 4,472.00, Lucas Furniture \$299.00, Bordados Alangie \$224.40, Journeys \$149.98 y Wiso Gas \$175.00.**

SECCIÓN 4TA Se requiere(n) factura(s) certificada(s) sobre el pago hecho con este donativo a la Oficina de Finanzas del Municipio Autónomo de San Lorenzo.

SECCIÓN 5TA Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación final y copia de la misma deberá ser enviada a la Oficina del Alcalde, Administración, Departamento de Finanzas y a la Oficina de Ayuda al Ciudadano.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.


Hon. Nancy Velázquez Arroyo
Presidenta Interina de la Legislatura Municipal


Sra. Enid Z. Bezares Torres
Secretaria de la Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. JOSÉ R. ROMÁN ABREU, HOY 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019.


HON. JOSÉ R. ROMÁN ABREU
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de San Lorenzo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, *Enid Z. Bezares Torres*, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, por la presente **CERTÍFICO**:

Que la que antecede es la *Resolución Núm. 35-DOT del 10 de septiembre del 2019*, según aprobada por la *Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico*, reunida en *SESIÓN ORDINARIA* con el voto en la afirmativa de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. La misma fue firmada por el Hon. José R. Román Abreu, Alcalde del Municipio Autónomo de San Lorenzo, el 20 de septiembre del 2019.

A favor: (12)

Hon. Anid Del Valle Capeles
Hon. Bárbara L. Santiago Muñoz
Hon. Carlos M. Rosado Dávila
Hon. Carmen García Cuevas
Hon. David Claudio De Jesús
Hon. Jaime Alverio Ramos
Hon. José Hill Román Abreu
Hon. Judith Delgado Colón
Hon. Margarita R. Alvarado Iglesias
Hon. Nancy Velázquez Arroyo
Hon. Nuria M. Gómez Machín
Hon. Yobán Figueroa Santa

Excusados: (04)

Hon. Ivelis Sánchez Fernández
Hon. Erick J. Vázquez González
Hon. María del C. Figueroa Carballo
Hon. Víctor M. Bonilla Sánchez

Abstenidos(as) o Inhibidos(as): (0)

No emitió voto: (0)

Ausentes: (01)

En Contra: (0)

Y para que conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en el Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, hoy 24 de septiembre de 2019.


Sra. Enid Z. Bezares Torres
Secretaria Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL

